UNIVERSIDAD DE TARAPACA ARICA-CHILE

APRUEBA DISTINCIÓN PARA ACADÉMICOS(AS) DESTACADOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, AÑO 2023.

RESOLUCION EXENTA VRA Nº 0.210/2023.

Arica, 16 de junio de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución Nº 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral Nº 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; carta DACE Nº 037/2023, de mayo 12 de 2023 Decreto TRA N°335/13/2023, de 02 de mayo de 2023; Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la conmemoración del 42º Aniversario Institucional, cada año la Universidad de Tarapacá distingue a los(as) académicos(as) más destacados del presente año, de las Facultades e Instituto de Alta Investigación de la Universidad.

El mérito a lo solicitado por la Sra. Maria Luisa Ceriche Carrasco, Directora de la Dirección de Admisión y Comunicaciones Estratégicas, en carta DACE Nº 037/2023, de fecha 12 de mayo de 2023, quien requiere oficializar la distinción a los(as) académicos(as) más destacados del año 2023.

RESOLUCION EXENTA VRA Nº 0.210/2023.

Arica, 16 de junio de 2023.

RESUELVO:

1. Apruébase en el marco de la conmemoración del 42º aniversario de nuestra institución, la entrega de distinción a los(as) académicos(as) más destacados (as) de la Universidad de Tarapacá año 2023, de las siguientes Facultades e Instituto:

- > Facultad de Derecho.
- > Facultad de Ciencias
- > Facultad de Medicina
- > Facultad de Ingeniería.
- > Facultad de Ciencias de la Salud.
- > Facultad de Ciencias Agronómicas.
- > Facultad de Administración y Economía.
- > Facultad de Educación y Humanidades.
- > Facultad de Ciencias Sociales.
- > Instituto de Alta Investigación.

2. Publicase, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley Nº20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

Registrese, comuniquese, archivese. Por orden del Rector.

XIMENA ROBERTSON CAN

Secretaria de la Universidad

JPM/XRC/kta.

JENNIFFER PERALTA MONTECINOS

Vicerrectora Académica

2 0 JUN 2023